

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 24
29 DE MARZO DE 2023

En el vestíbulo del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León y en línea, siendo **las 11:20 – once horas con veinte minutos – del día- veintinueve de marzo del año 2023- dos mil veintitrés** – se reunieron los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, con el objetivo de llevar a cabo la **Sesión de Trabajo de la Comisión de Puntos Constitucionales**, dentro del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la **LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León**.

Al inicio de la reunión, el **Diputado Presidente de la Comisión, José Filiberto Flores Elizondo**, dio la bienvenida a los Diputados allí presentes y solicitó al **Diputado Secretario Félix Rocha Esquivel**, realizar el pase de lista y verificar el Quórum Legal para llevar a cabo la reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales.

Acto seguido, el **Diputado Secretario Félix Rocha Esquivel**, realizó el pase de lista y dio fe de que la reunión contaba con el quórum reglamentario para su celebración con la siguiente lista de asistencia:

1 .- Lista de Asistencia

PRESIDENTE	Dip. José Filiberto Flores Elizondo	Presente
VICEPRESIDENTE	Dip. Héctor García García	-
SECRETARIO	Dip. Félix Rocha Esquivel	Presente
VOCAL	Dip. Eduardo Leal Buenfil	Presente
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	Presente
VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	Presente
VOCAL	Dip. Julio César Cantú González	Presente
VOCAL	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	-
VOCAL	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	Presente
VOCAL	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	Presente
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	Presente

2.- Apertura de la Sesión.

Verificada la asistencia, el **Diputado Presidente de la Comisión, José Filiberto Flores Elizondo**, solicitó al **Diputado Secretario Félix Rocha Esquivel**, dar lectura del Orden del Día al cual se sujetaría la sesión de trabajo de la Comisión de Puntos Constitucionales.

Acto seguido el Diputado Secretario, prosiguió con la lectura del Orden del Día al cual se sujetaría la reunión.

3. Lectura del Orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de Asistencia.**
- 2. Apertura de la Sesión.**
- 3. Lectura del orden del día.**
- 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior**
- 5. Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativos a los expedientes:**

NÚM	ASUNTO
-----	--------

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 24
29 DE MARZO DE 2023

15853/LXXVI	CC. MAESTRA DOMINGA BALDERAS MARTÍNEZ Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES DEL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIVODS MEXICANOS Y A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.
15967/LXXVI	C. DIP. FEDERAL JESSICA MARIA GUADALUPE ORTEGA DE LA CRUZ, SECRETARIA DEL PODER LEGISLATIVO FEDERAL, CÁMARA DE DIPUTADOS, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 135 CONSTITUCIONAL, MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RELATIVO A QUE LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PODRÁN LEGISLAR EN MATERIA DE SÍMBOLOS ESTATALES.
16191/LXXVI	C. ANDREA MONSERRATH CUELLAR RAZO Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.
15812, 16218, 16241/LXXVI	C. ÓSCAR TAMEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA DE HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA, A.C., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA RESTITUYA EL GENTILICIO DE "NUEVOLEONES" EN EL TEXTO DE LA NUEVA REFORMA INTEGRAL DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.
16287/LXXVI	C. DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.
16720/LXXVI	DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE ESTABLECER MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE APREMIO, RESPONSABILIDADES, SANCIONES Y DELITOS PARA DEFENDER LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL LOCAL.

6. Asuntos Generales.
7. Lista de Asistencia Final.
8. Clausura de la reunión.

Una vez leído el Orden del Día bajo el cual se sujetaría la Reunión de Trabajo, el **Diputado Presidente, José Filiberto Flores Elizondo** puso a consideración de los Diputados allí presentes

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 24
29 DE MARZO DE 2023

sobre posibles comentarios o modificaciones al mismo, por lo que el **Diputado Presidente** tomó la palabra para manifestar lo siguiente:

“Solamente para hacer una aclaración, por un error involuntario en la convocatoria respectiva se insertó como número de expediente 16270/LXXVI, debiendo ser 16720/LXXVI, circulándose en electrónico correctamente el número y anteproyecto respectivo”

En este punto del Orden del Día se incorpora a los trabajos de la Comisión la **Diputada Ivonne Liliana Álvarez García**.

Posteriormente, el **Diputado Presidente, José Filiberto Flores Elizondo** solicitó al **Diputado Secretario, Félix Rocha Esquivel** someter a votación el Orden del Día, siendo **aprobado por unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. José Filiberto Flores Elizondo	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Héctor García García	-
SECRETARIO	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Eduardo Leal Buenfil	A favor
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	A favor
VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
VOCAL	Dip. Julio César Cantú González	A favor
VOCAL	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	A favor
VOCAL	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
VOCAL	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	A favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor

Acto seguido, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.

4. Revisión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

Una vez aprobado el Orden del Día bajo el cual se sujetaría la Reunión de Trabajo, el **Diputado Presidente, José Filiberto Flores Elizondo** solicitó someter a votación la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Anterior, **siendo aprobada por unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. José Filiberto Flores Elizondo	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Héctor García García	-
SECRETARIO	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Eduardo Leal Buenfil	A favor
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	A favor
VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
VOCAL	Dip. Julio César Cantú González	A favor
VOCAL	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	A favor
VOCAL	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
VOCAL	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	A favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor

Posteriormente, el **Diputado Presidente, José Filiberto Flores Elizondo** solicitó al **Diputado Secretario, Félix Rocha Esquivel** someter a votación el contenido del Acta de la Sesión Anterior, **siendo aprobada por unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

ACTA No. 24

29 DE MARZO DE 2023

PRESIDENTE	Dip. José Filiberto Flores Elizondo	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Héctor García García	-
SECRETARIO	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Eduardo Leal Buenfil	A favor
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	A favor
VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
VOCAL	Dip. Julio César Cantú González	A favor
VOCAL	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	A favor
VOCAL	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
VOCAL	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	A favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor

Acto seguido, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.

5. Revisión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen relativo a los expedientes:

Acto seguido, el **Diputado Presidente, José Filiberto Flores Elizondo** solicitó al **Diputado Secretario** poner a consideración de los Diputados ahí presentes, dar lectura al proemio y resolutivo del Proyecto de Decreto relativo a los Expedientes Legislativos con Número: **15853/LXXVI, 15967/LXXVI, 16191/LXXVI, 15812, 16218, 16241/LXXVI, 16287/LXXVI Y 16720/LXXVI** ya que fueron circulados con la debida anticipación, así como lo marca el Reglamento para el Gobierno Interior del Estado de Nuevo León, siendo aprobado por **unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. José Filiberto Flores Elizondo	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Héctor García García	-
SECRETARIO	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Eduardo Leal Buenfil	A favor
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	A favor
VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
VOCAL	Dip. Julio César Cantú González	A favor
VOCAL	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	A favor
VOCAL	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
VOCAL	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	A favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor

Posteriormente, el **Diputado Presidente, José Filiberto Flores Elizondo** abrió a debate y discusión del Proyecto de Decreto relativo al Expediente Legislativo Número: **15853/LXXVI**.

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Puntos Constitucionales**, en fecha 24 de octubre de 2022, le fue turnado para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo No. 15853/LXXVI**, el cual contiene escrito presentado por la **Mta. Dominga Balderas Martínez** y un grupo de **estudiantes integrantes del Centro de Estudios Legislativos y Parlamentarios de la Universidad Metropolitana de Monterrey**, mediante el cual presentan **Iniciativa de Reforma por adición de diversas disposiciones de la**

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 24
29 DE MARZO DE 2023

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

ACUERDO

PRIMERO. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, resuelve no ha lugar la iniciativa presentada por la Mta. Dominga Balderas Martínez, Dr. Mario Alberto Hernández Ramírez y Aidé Daniela Ortega Gómez y diversos estudiantes integrantes del Centro de Estudios Legislativos y Parlamentarios de la Universidad Metropolitana de Monterrey, mediante el cual presentan Iniciativa de Reforma al artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y al artículo 55 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, de conformidad con lo establecido en el artículo 124, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

TERCERO. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

Enseguida, el **Diputado Presidente, José Filiberto Flores Elizondo** puso a consideración de los Diputados allí presentes sobre posibles comentarios, y no habiendo quién tomara el uso de la palabra solicitó someter a votación el sentido y contenido del dictamen que contiene el expediente legislativo **15853/LXXVI, siendo aprobado por unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. José Filiberto Flores Elizondo	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Héctor García García	A favor
SECRETARIO	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Eduardo Leal Buenfil	A favor
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	A favor
VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
VOCAL	Dip. Julio César Cantú González	A favor
VOCAL	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	A favor
VOCAL	Dip. Jessica Elodía Martínez Martínez	A favor
VOCAL	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	A favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor

En este punto del Orden del Día se incorpora a los trabajos de la Comisión el **Diputado Héctor García García**.

Aprobada la propuesta en mención, el Diputado Presidente solicitó al **Diputado Secretario** dar lectura al proyecto de dictamen que contiene el Expediente Legislativo **15967/LXXVI** y posteriormente ponerlo a consideración de los integrantes de esta Comisión:

HONORABLE ASAMBLEA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 24
29 DE MARZO DE 2023

A la **Comisión de Puntos Constitucionales**, le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 31 de octubre de 2022, el **Expediente Legislativo No. 15967/LXXVI**, con motivo del **Oficio Número D.G.P.L. 65-II-0810** signado por la **C. Diputada Federal Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz**, **Secretaria del Poder Legislativo Federal, Cámara de Diputados**, mediante el cual **somete a la consideración de esta autoridad para los efectos del artículo 135 constitucional, minuta de Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a que las legislaturas de las entidades federativas podrán legislar en materia de Símbolos Estatales.**

ACUERDO

Primero. La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León determina aprobar la Minuta con Proyecto de Decreto enviada a este Congreso del Estado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual se propone adicionar una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a que las legislaturas de las entidades federativas podrán legislar en materia de **Símbolos Estatales**, para quedar como sigue:

“M I N U T A
PROYECTO
DE
DECRETO”

POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

Artículo Único. - Se adiciona una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 116. ...

...

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 24
29 DE MARZO DE 2023

I a IX. ...

X. Las Legislaturas de las entidades federativas, observando en todo momento la supremacía de los símbolos patrios, podrán legislar en materia de símbolos estatales, como son: himno, escudo y bandera, a fin de fomentar el patrimonio cultural, la historia y la identidad local.

Transitorio

Único. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Envíese a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para su conocimiento y para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Enseguida, el **Diputado Presidente, José Filiberto Flores Elizondo** puso a consideración de los Diputados allí presentes sobre posibles comentarios, y no habiendo quién tomara el uso de la palabra solicitó al **Diputado Secretario, Félix Rocha Esquivel** someter a votación el sentido y contenido del dictamen que contiene el expediente legislativo **15967/LXXVI**, **siendo aprobado por unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. José Filiberto Flores Elizondo	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Héctor García García	A favor
SECRETARIO	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Eduardo Leal Buenfil	A favor
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	A favor
VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
VOCAL	Dip. Julio César Cantú González	A favor
VOCAL	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	A favor
VOCAL	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
VOCAL	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	A favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor

Aprobada la propuesta en mención, el Diputado Presidente solicitó al **Diputado Secretario** dar lectura al proyecto de dictamen que contiene el Expediente Legislativo **16191/LXXVI** y posteriormente ponerlo a consideración de los integrantes de esta Comisión:

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Puntos Constitucionales le fue turnado en fecha **22 de noviembre del 2022**, para su estudio y dictamen, el **Expediente Legislativo Número 16191/LXXVI**, que contiene escrito promovido

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 24
29 DE MARZO DE 2023

por la C. **Andrea Monserrath Cuellar Razo**, y un **Grupo de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, mediante el cual presentan **Iniciativa de reforma a al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, resuelve no ha lugar la iniciativa presentada por la C. **Andrea Monserrath Cuellar Razo**, y un **Grupo de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Nuevo León** que contiene **iniciativa de reforma al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen**.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, de conformidad con lo establecido en el artículo 124, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

TERCERO. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

Enseguida, el **Diputado Presidente, José Filiberto Flores Elizondo** puso a consideración de los Diputados allí presentes sobre posibles comentarios, y no habiendo quién tomara el uso de la palabra solicitó al **Diputado Secretario, Félix Rocha Esquivel** someter a votación el sentido y contenido del dictamen que contiene el expediente legislativo **16191/LXXVI, siendo aprobado por unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. José Filiberto Flores Elizondo	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Héctor García García	A favor
SECRETARIO	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Eduardo Leal Buenfil	A favor
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	A favor
VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
VOCAL	Dip. Julio César Cantú González	A favor
VOCAL	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	A favor
VOCAL	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
VOCAL	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	A favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor

Aprobada la propuesta en mención, el **Diputado Presidente** solicitó al **Diputado Secretario** dar lectura al proyecto de dictamen que contiene el Expediente Legislativo **15812, 16218, 16241/LXXVI** y posteriormente ponerlo a consideración de los integrantes de esta Comisión:

HONORABLE ASAMBLEA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 24
29 DE MARZO DE 2023

A la Comisión de Puntos Constitucionales les fueron turnados los siguientes expedientes legislativos:

- I. En fecha **11 de octubre de 2022**, para su estudio y dictamen, el **Expediente Legislativo Número 15812/LXXVI**, que contiene escrito promovido por el **C. Óscar Tamez Rodríguez**, mediante el cual presenta **Iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León**.

- II. En fecha **28 de noviembre del 2022**, para su estudio y dictamen, el **Expediente Legislativo Número 16218/LXXVI**, que contiene escrito promovido por el **C. Dip. Alhinna Berenice Vargas García**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la **LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León**, mediante el cual presenta **Iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León**.

- III. En fecha **29 de noviembre del 2022**, para su estudio y dictamen, el **Expediente Legislativo Número 16241/LXXVI**, que contiene escrito promovido por los **CC. Oscar Tamez Rodríguez y León Felipe Acosta Espinoza**, **Presidentes de la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística y Ciudadanos por la Democracia A.C**, mediante el cual presentan **Iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León**.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman el sexto párrafo del artículo 33, párrafo primero y fracción primera del artículo 52 y se adiciona un párrafo segundo del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 33.- ...

...

...

...

...

Se desarrollará un modelo educativo que retome los valores de las personas **nuevoleonasas**, su resiliencia, su capacidad de trabajo y su inventiva en la resolución de los retos y problemas que enfrenta la entidad. Las escuelas de Nuevo León deben ser

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 24
29 DE MARZO DE 2023

lugares que promuevan la inclusión, la equidad y el bienestar individual y colectivo y faciliten la transformación social y el aprendizaje.

...
...
...
...
...

Artículo 36.- ...

Las niñas y niños tienen derecho a ser registrados de manera inmediata a su nacimiento. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos.

Artículo 52.- Son **nuevoleoneses**:

I.- Las personas nacidas en el territorio del Estado o fuera de este que sean descendientes de madre o padre **nuevoleonés**.

II.- ...

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Enseguida, el **Diputado Presidente, José Filiberto Flores Elizondo** puso a consideración de los Diputados allí presentes sobre posibles comentarios, y no habiendo quién tomara el uso de la palabra solicitó al **Diputado Secretario, Félix Rocha Esquivel** someter a votación el sentido y contenido del dictamen que contiene el expediente legislativo **15812, 16218, 16241/LXXVI, siendo aprobado por unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. José Filiberto Flores Elizondo	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Héctor García García	A favor
SECRETARIO	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Eduardo Leal Buenfil	A favor
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	A favor
VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	-
VOCAL	Dip. Julio César Cantú González	A favor
VOCAL	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	A favor
VOCAL	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 24
29 DE MARZO DE 2023

VOCAL
VOCAL

Dip. Eduardo Gaona Domínguez
Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras

A favor
A favor

Aprobada la propuesta en mención, el Diputado Presidente solicitó al **Diputado Secretario** dar lectura al proyecto de dictamen que contiene el Expediente Legislativo **16287/LXXVI** y posteriormente ponerlo a consideración de los integrantes de esta Comisión:

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Puntos Constitucionales le fue turnado en fecha **13 de diciembre del 2022**, para su estudio y dictamen, el **Expediente Legislativo Número 16287/LXXVI**, que contiene escrito promovido por el **Dip. Heriberto Treviño Cantú y los Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI del H. Congreso del Estado de Nuevo León**, mediante el cual presentan **Iniciativa de reforma a diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León**.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el párrafo cuarto del artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 3.- ...

...

...

En el Estado todos nacen libres. Los esclavos que pisen territorio del Estado recobrarán, por ese solo hecho, su libertad y tienen derecho a la protección de las leyes. **Por tanto, ninguna persona podrá ser sometida a esclavitud, ni a servidumbre, y tanto éstas como la trata de personas están prohibidas en todas sus formas, además de explotación infantil.**

...

...

TRANSITORIOS

UNICO. - El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 24
29 DE MARZO DE 2023

Enseguida, el **Diputado Presidente, José Filiberto Flores Elizondo** puso a consideración de los Diputados allí presentes sobre posibles comentarios, por lo que, el Diputado Eduardo Gaona Domínguez tomó el uso de la palabra para manifestar lo siguiente:

"Gracias, para hacer una especie de pausa y analizar lo que se nos está poniendo a consideración para ser votado, se trata de una reforma a la Constitución en el tema de prohibir la esclavitud, lo que se adiciona es particularmente esto, dice: por tanto, ninguna persona podrá ser sometida a esclavitud ni a servidumbre y tanto estas como la trata de personas están prohibidas en todas sus formas además de explotación infantil. Creo que vale la pena comentar que ya el Estado Mexicano, tanto en el Pacto de San José como en el Pacto Internacional de Derechos Humanos pues se ha manifestado obviamente que nos suscribimos a esos pactos en el cual ya se tutelan los derechos humanos.

Lo que se hizo, por quienes nos metimos de fondo al tema de la Nueva Constitución aprobada el pasado octubre fue lo contrario a lo que se esta haciendo aquí, es decir, que lo que se busca es no tener una Constitución con demasiado texto que sea redundante en relación a lo que ya el Estado Mexicano ya firmó, pero no solamente eso sino que también la Constitución Federal ya contempla el hecho de prohibir este tipo de servidumbres y el hecho de prohibir también la esclavitud de tal manera que aunque la propuesta es loable, es buena, la verdad no aporta mucho al texto constitucional vigente que tenemos en estos momentos, creo que es propicio señalarlo, vamos a ir a favor, sin embargo, si comentar que el antecedente de estos trabajos es lo que buscábamos evitar que principios, derechos que ya están reconocidos por el Estado Mexicano en el ámbito internacional pero también a través de la Constitución Federal pues sean repetitivos en la Constitución local de aquí de Nuevo León, lo que se busca es darle mayor agilidad, que toda la gente conozca, que pueda comprender el texto constitucional y en ese sentido ya la primera parte del propio artículo que se quiere reformar pues ya era claro, el artículo 29 ya era claro al hacerlo, entonces anda mas es un comentario. Es cuánto"

Posteriormente, el **Diputado Presidente, José Filiberto Flores Elizondo** solicitó al **Diputado Secretario, Félix Rocha Esquivel** someter a votación el sentido y contenido del dictamen que contiene el expediente legislativo **16287/LXXVI**, siendo aprobado por unanimidad de los presentes, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. José Filiberto Flores Elizondo	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Héctor García García	A favor
SECRETARIO	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Eduardo Leal Buenfil	A favor
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	A favor
VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
VOCAL	Dip. Julio César Cantú González	A favor
VOCAL	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	A favor
VOCAL	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
VOCAL	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	A favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor

Aprobada la propuesta en mención, el Diputado Presidente solicitó al **Diputado Secretario** dar lectura al proyecto de dictamen que contiene el Expediente Legislativo **16720/LXXVI** y posteriormente ponerlo a consideración de los integrantes de esta Comisión:

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

ACTA No. 24

29 DE MARZO DE 2023

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Puntos Constitucionales le fue turnado en fecha **14 de marzo del 2023**, para su estudio y dictamen, el **Expediente Legislativo Número 16720/LXXVI**, que contiene escrito promovido por el **C. Dip. Heriberto Treviño Cantú y los Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León**, mediante el cual presentan **Iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley Reglamentaria del Artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en materia de establecer medidas disciplinarias y de apremio, responsabilidades, sancione y delitos para defender la justicia constitucional local.**

DECRETO

ÚNICO. Se reforma el artículo 10, adicionándose un último párrafo al artículo 21, el artículo 49 Bis, y, así mismo se modifica el título de la Ley Reglamentaria del artículo 95 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 10.- Las controversias de inconstitucionalidad tienen por objeto que los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, los municipios, los órganos públicos estatales o municipales, **los órganos constitucionalmente autónomos o los órganos con autonomía jurisdiccional y/o funcional** puedan impugnar actos de autoridad o normas generales provenientes de otro de los poderes estatales u órganos públicos, estatales o municipales, órganos constitucionalmente autónomos o los órganos con autonomía jurisdiccional y/o funcional que invada su competencia o sus atribuciones otorgadas por la Constitución Política del Estado y las leyes que de ella emanen.

...

Artículo 21.- ...

...

...

...

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 24
29 DE MARZO DE 2023

Se impondrá pena de tres a nueve años de prisión, multa de cincuenta a quinientas UMA diarias, destitución e inhabilitación de tres a nueve años para desempeñar otro cargo, empleo o comisión públicos, al servidor público que con el carácter de demandado en la controversia de inconstitucionalidad o en el incidente por incumplimiento de la suspensión:

- a) Sin motivo justificado revoque o deje sin efecto el acto que se le reclama con el propósito de que se sobresea la controversia de inconstitucionalidad, sólo para insistir con posterioridad en la emisión del mismo;
- b) Sin motivo justificado revoque o deje sin efecto el acto que se le reclama con el propósito de que se sobresea en el incidente de suspensión, sólo para insistir con posterioridad en la emisión del mismo;
- c) No obedezca un auto de suspensión debidamente notificado, independientemente de cualquier otro delito en que incurra; y
- d) Fuera de los casos señalados en las fracciones anteriores, se resista de cualquier modo a dar cumplimiento a los mandatos u órdenes dictadas en materia de controversias de inconstitucionalidad.

Artículo 49 Bis. Se impondrá pena de cinco a diez años de prisión, multa de cien a mil UMA diaria, en su caso destitución e inhabilitación de cinco a diez años para desempeñar otro cargo, empleo o comisión públicos a la parte demandada que dolosamente:

- I. Incumpla una sentencia de controversia de inconstitucionalidad o no la haga cumplir;
- II. Repita el acto reclamado; y
- III. Omita cumplir cabalmente con la resolución que establece la existencia del exceso o defecto. Las mismas penas que se señalan en este artículo serán impuestas en su caso al superior de la autoridad responsable que no haga cumplir la resolución de la controversia de inconstitucionalidad.

TRANSITORIO:

Primero: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Enseguida, el **Diputado Presidente, José Filiberto Flores Elizondo** puso a consideración de los Diputados allí presentes sobre posibles comentarios, por lo que, el **Diputado Héctor García García** tomó el uso de la palabra para manifestar lo siguiente:

“Gracias, Diputado Presidente, hacer algunos comentarios solamente ya que considero que esta reforma constitucional primeramente se abrió a discusión pero no hubo un análisis ni una mesa de trabajo para darle continuidad. Segundo, me parece que estamos sobrevaluando el

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 24
29 DE MARZO DE 2023

tema de las acciones de inconstitucionalidad o las controversias otorgando a entes que ya forman parte del propio Ejecutivo o del propio Legislativo, de la propia Autoridad otorgándole una facultad adicional para recurrir o para impugnar algunos actos que considere inconstitucionales. Me parece que no es congruente tampoco la norma que se pretende modificar con la propia ley reglamentaria que establece ya las formas en que pueden ser impugnados los recursos, quiero decir, creo que se está dando un valor agregado que pudiese ser interesante si se hiciera para todos los demás pero creo que el propio sentido del estado mexicano establece que los poderes son quienes tienen esas facultades precisamente para fortalecerlos y para que tengan el peso de poder impugnar un acto que consideren inconstitucional, creo que estamos excediéndonos en esta norma y luego al final se habla de que entra en vigor al siguiente día de su publicación cuando en este momento incluso ya una autoridad federal ha señalado que está en materia de análisis el tema de si es para esta administración la vigencia o no o si es para la próxima administración gubernamental entonces me parece que el hecho de decir que entra en vigor inmediatamente es un exceso porque pues finalmente va a ser otra materia de otro amparo y seguramente también vendrá porque hay un antecedente en ese sentido, entonces yo considero que esta reforma debió esperar al menos por lo último que comenté tal y como está sucediendo ahorita con creo que veinte reformas que están en estudio, que seguramente irán a un colegiado y que seguramente después irán a la corte y ahí es donde sabremos si podemos o no nosotros como legisladores locales establecer plazos de vigencia a partir de mañana, por ello manifiesto mi voto en contra de esta reforma por lo temas que he comentado, gracias Diputado."

Asimismo, el **Diputado Eduardo Gaona Domínguez** solicitó el uso de la palabra para expresar lo siguiente:

"Gracias, para secundar los argumentos que dice mi compañero el Diputado Héctor García, si se había destacado esta comisión al principio de la legislatura por convocar a mesas de trabajo, a mesas nutridas de la sociedad civil, de universidades, de especialistas y ahorita se nos está proponiendo una reforma que tiene que ver con modificar el Poder Judicial, hubiera sido lo ideal que el Poder Judicial y sus representantes estuvieran aquí para saber cómo opinan, ellos como operadores del Derecho pues saber efectivamente si esto iba a contribuir a sus funciones o a la labor que hace pero aquí hay dos temas de fondo, uno es el hecho de permitir que organismos que no son constitucionalmente autónomos sino funcionalmente autónomos puedan interponer controversias, no deja de ser raro el hecho de que en estas pugnas jurídicas que se tiene entre el Congreso y el Ejecutivo en estos momentos se quiera facultar a que organismos no constitucionales también puedan interponer controversias, pero esto resulta trivial y resulta absurdo, voy a poner el siguiente ejemplo, la Fiscalía General del Estado hoy por hoy puede presentar controversias pero ahora lo que están diciendo aquí es una Fiscalía por ejemplo especializada en feminicidios pueda hacerlo también, una Fiscalía especializada en tortura pueda hacerlo también y así todas las Fiscalías especializadas que pueda tener que no sean constitucionalmente autónomas. Entonces imaginemos que adentro de la Fiscalía cada quien va a hacer lo que tiene, esa línea jerárquica de donde la Fiscalía General del Estado agrupa la estrategia jurídica pues ahora alguna dependencia o algún órgano también la va a poder llevar, esa es la que operativamente el conflicto que va a causar esta reforma que se está llevando aquí pues simplemente para que organismos puedan llevar a cabo estas controversias por eso también anticipo mi voto en contra, pero además lo más grave es la otra parte de la reforma que tiene que ver con los dientes que le quieren poner de más al Poder Judicial, que ha sido un aliado no en términos positivos para la presidencia de este Congreso en términos de dictar resoluciones, suspensiones a modo, entonces ahora le dicen, además de esas suspensiones que puedes dictar a modo, pues te vamos a dar más dientes para que puedas sancionar, fíjense le dan sanciones de 3 a 9 años y sanciones de 5 a 10 años de prisión pues en el caso de las resoluciones que está sacando ahorita el Poder Judicial, entonces eso

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 24
29 DE MARZO DE 2023

lo vuelve muy grave porque lo que se busca es fortalecer una institución que debería ser imparcial y que no lo ha sido como lo hemos visto en estos últimos meses al menos aquí en el Congreso, entonces esto es lo que esta detrás, lo que tendríamos que hacer es dejar las cosas como están en el caso del Poder Judicial, ya cuenta con sanciones administrativas esas son suficientes, pero ahora integrar sanciones penales creo que es fácilmente debatible en el propio Poder Judicial el hecho de que esto se lleve a cabo y por ultimo no dejo de señalar aquí porque siempre salen este tipo de imprecisiones antinomias, hay antinomias en lo que se esta proponiendo respecto al artículo 10 y 22 de la propia reforma, mientras el artículo 10 establece que las controversias pueden promoverse para impugnar actos o normas generales provenientes de órganos constitucionalmente autónomos o los órganos con autonomía jurisdiccional o funcional el artículo 22 establece que las controversias de inconstitucionalidad son improcedentes contra cualquier acto, resolución, sentencia, laudo de los órganos constitucionalmente autónomos, entonces es una contradicción lo que estamos viendo aquí, es un dictamen que se nos esta poniendo a consideración mal hecho, que trae tintes políticos y por eso anticipo mi voto en contra. Es cuánto.”

Posteriormente, el **Diputado Presidente, José Filiberto Flores Elizondo** solicitó al **Diputado Secretario, Félix Rocha Esquivel** someter a votación el sentido y contenido del dictamen que contiene el expediente legislativo **16720/LXXVI**, siendo **aprobado por mayoría de los presentes**, bajo la siguiente votación:

PRESIDENTE	Dip. José Filiberto Flores Elizondo	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Héctor García García	En contra
SECRETARIO	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
VOCAL	Dip. Eduardo Leal Buenfil	A favor
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	A favor
VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
VOCAL	Dip. Julio César Cantú González	A favor
VOCAL	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	A favor
VOCAL	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
VOCAL	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	En contra
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	En contra

Acto seguido, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.

6. Asuntos Generales.

En este punto del Orden del Día, el **Diputado Secretario** manifestó que no se inscribió previamente ningún otro asunto a tratar, posteriormente el **Diputado Presidente** preguntó si algún Diputado deseaba hacer uso de la palabra para que el **Diputado Secretario** elaborara la lista de oradores participantes, y no habiendo quién lo solicitara se procedió con el siguiente punto del Orden del Día.

7. Pase de lista final.

Se procedió a verificar el quórum de ley contando con la presencia de los siguientes diputados:

PRESIDENTE	Dip. José Filiberto Flores Elizondo	Presente
VICEPRESIDENTE	Dip. Héctor García García	Presente
SECRETARIO	Dip. Félix Rocha Esquivel	Presente
VOCAL	Dip. Eduardo Leal Buenfil	Presente
VOCAL	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	Presente

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACTA No. 24
29 DE MARZO DE 2023

VOCAL	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	Presente
VOCAL	Dip. Julio César Cantú González	Presente
VOCAL	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	Presente
VOCAL	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	Presente
VOCAL	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	Presente
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	Presente

8. Clausura de la reunión

Se clausuraron los trabajos de la **Comisión de Puntos Constitucionales de fecha 29 – veintinueve de marzo de 2023 - dos mil veintitrés, siendo las 12:00 – doce horas.**

Monterrey, Nuevo León, a 29 de marzo del 2023.

Comisión de Puntos Constitucionales.


DIP. JOSE FILIBERTO FLORES ELIZONDO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Nota: Las participaciones e intervenciones de viva voz que realizaron cada una de las Diputadas y los Diputados asistentes a las reuniones descritas en la presente Acta de la Comisión de Puntos Constitucionales, se encuentran debidamente registradas y archivadas mediante el respectivo audio en la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.